



BORRADOR ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JG/2024/21	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

29 de octubre de 2024

Duración:

Desde las 9:00 hasta las 9:25

Lugar:

Sala de Juntas [Presidencia]

Presidida por:

Carlos García González

Secretario/a:

Virgilio Maraña Gago

Interventora acctl.:

María Luisa de Lamo Guerras

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Carlos García González	SÍ
Fernando Toribio Carrera	SÍ
Félix Álvarez de Alba	SÍ
José Luis del Nogal Herráez	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
María Beatriz Diaz Morueco	SÍ





María del Carmen Iglesias Parra	SÍ
Óscar Jiménez Jiménez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (14.10.2024).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 20/24, de 14 de octubre de 2024, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme al artículo 97.2 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

2.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA: Solicitud de Prolongación de la Permanencia en el Servicio Activo de D^a. Clara Paz Collado Gutiérrez (Expte. 9633/2024. Dictamen 23.10.24).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de RRHH, Régimen Interior, Organización y Transparencia (23.10.2024).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (6 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Vista la solicitud de D^a. CLARA PAZ COLLADO GUTIÉRREZ, con D.N.I. ***4955**, funcionaria de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, con puesto de trabajo de Administrativo-Jefe de Negociado adscrito al Servicio de Secretaría General, presentada mediante con R.E. núm. 2024-E-RC-9159, de fecha 8 de octubre del 2024, en la que manifiesta que, estando próximo el cumplimiento de la edad reglamentaria de sesenta y cinco años para la jubilación forzosa de los funcionarios públicos, y previos los trámites oportunos,



se le conceda la prórroga en el servicio activo durante un año, hasta el 24 de enero del 2026, fecha en la que cumpliría sesenta y seis años de edad.

Visto el conforme del Secretario General, favorable a la prolongación de la funcionaria.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, al disponer en el artículo 67.3 que la jubilación forzosa de los funcionarios públicos se declarará de oficio al cumplir los sesenta y cinco años de edad, sin perjuicio de que en los términos de las Leyes de Función Pública que se dicten en el desarrollo del Estatuto, se pueda solicitar la prolongación de la permanencia en el servicio activo como máximo hasta que se cumpla setenta años de edad, debiendo la Administración Pública competente resolver de forma motivada la aceptación o denegación de dicha prolongación.

En igual sentido, los artículos 138 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, determinan, que la jubilación se acordará al cumplimiento de la edad legalmente fijada y su declaración conlleva la pérdida de la relación de servicio con la Administración Local correspondiente, sin perjuicio de los supuestos de funcionarios que tengan normas específicas de aplicación para la jubilación.

Por su parte, el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, no establece ninguna edad de jubilación para los funcionarios públicos, si bien regula las condiciones y requisitos legales para el inicio de la prestación por jubilación en el artículo 205.1 a), disposición de aplicación paulatina en cuanto a la edad de jubilación ordinaria y los años de cotización requeridos, en los términos establecidos en las Disposiciones Transitorias séptima y octava de la misma Ley, siendo éstos con carácter general los siguientes:

- a. Haber cumplido 67 años de edad, o 65 años cuando se acrediten 38 años y 6 meses de cotización, sin que se tenga en cuenta la parte proporcional a las pagas extraordinarias.
- b. Tener cubierto un periodo mínimo de cotización de 15 años, de los cuales al menos 2 deberán estar comprendidos dentro de los 15 años inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho, no teniéndose en cuenta la parte proporcional correspondiente a las pagas extraordinarias.

De conformidad a lo señalado en la Resolución de 31 de diciembre de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la se dictaban normas complementarias de procedimiento para la aplicación de la prolongación de la permanencia en el servicio activo de los funcionarios públicos en el ámbito de la Administración General del Estado, aplicable a los funcionarios de Administración Local a tenor del citado Real Decreto 781/1986, se establece, como límite máximo de edad para la prolongación de servicio activo, el cumplimiento de 70 años, en concordancia con lo señalado en el apartado segundo del artículo 67.3 del texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, momento en el que la jubilación forzosa, será automática (STS 448/2016, Sala de lo Contencioso, de 8 de febrero de 2016).

Atendiendo a la DA 7ª de la Ley 13/1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden



Social, la solicitud de permanencia en el servicio activo, deberá realizarse con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que se produzca la edad de jubilación.

Descendiendo al supuesto de prolongación de servicio activo planteado y considerando que si bien, la prolongación de la permanencia en tal situación administrativa, una vez alcanzada la edad legalmente establecida de sesenta y cinco años para la jubilación forzosa, “es un derecho subjetivo condicionado a que las necesidades organizativas de la Administración hagan posible su ejercicio; pero recayendo “sobre dicha Administración la carga de justificar las necesidades organizativas que deben determinar la concesión o denegación de la prolongación. (STS 1123/2016, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 17 de marzo), no tratándose por tanto de un derecho adquirido por la mera facultad de solicitar su prórroga, se permite constatar lo siguiente:

1º.- Que D^a. Clara Paz Collado Gutiérrez, se encuentra en perfectas condiciones funcionales para continuar desempeñando su puesto de trabajo de Administrativo-Jefe de Negociado, como funcionaria de carrera.

2º.- Que existe conformidad a la prolongación solicitada mediante firma del Secretario General, por lo que ha de inferirse la conveniencia de que la funcionaria señalada continúe prestando sus servicios en el puesto actual que ocupa.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6422 de 18 de octubre de 2024 y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de RRHH, Régimen Interior, Organización y Transparencia de 23 de enero de 2024.

A la vista de cuanto antecede **se ACUERDA:**

PRIMERO.- ESTIMAR a D^a. CLARA PAZ COLLADO GUTIÉRREZ, con D.N.I. ***4955**, funcionaria de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, con puesto de trabajo de Administrativo-Jefe de Negociado adscrito al Servicio de Secretaría General, la solicitud de prolongación de permanencia en el servicio activo, al concurrir en el interesado el cumplimiento de la capacidad funcional necesaria para ejercer su profesión y para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo que realiza, manteniendo durante dicho plazo las condiciones retributivas de que venía disfrutando.

SEGUNDO.- La prolongación de la permanencia en el servicio activo surtirá efectos desde el día 25 de enero del 2025, y se podrá mantener hasta el 25 de enero del 2026, fecha en la que la funcionaria cumpliría 66 años de edad, pudiendo poner fin a la misma en cualquier fecha anterior que lo solicite.

TERCERO.- Notificar al interesado la presente resolución conforme a los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA: Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad del





puesto de Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), mediante el procedimiento de Libre Designación. APROBACIÓN (Expte. 9739/2024. Dictamen 23.10.24).

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 6, En contra: 2, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la de la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de RRHH, Régimen Interior, Organización y Transparencia (23.10.2024).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo. La Junta de Gobierno, por mayoría de los señores asistentes, seis votos a favor (6 PP), dos votos en contra (1 PSOE y 1 XAV) y una abstención (1 VOX), que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Habiéndose puesto de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de la cobertura de la figura del Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), y atendida la especial cualificación técnica y profesional que requiere el citado puesto de trabajo.

Vista la la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Ávila, que contiene el puesto de “Jefe del Servicio SPEIS”, aprobado por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el 20 de diciembre del 2021, habiendo sido tal propuesta aprobada por acuerdo de Mesa Conjunta General de Negociación de 9 de diciembre del 2021, y publicada en el BOP de Ávila núm. 14 de 21 de enero del 2022, categorizándose la misma dentro de la Escala de Administración Especial, subescala Técnica Superior, abierto al grupo/subgrupo A1 optándose para su cobertura, en atención a los motivos anteriores, y con carácter absolutamente excepcional, por el procedimiento de libre designación, abierto a otras Administraciones Públicas.

Atendiendo al Informe del Servicio de Recursos Humanos que consta en el expediente de referencia.

Visto asimismo, que existe crédito presupuestario y que el mismo es adecuado y suficiente para la propuesta que se pretende contraer.

Visto que se ha cumplido el trámite de negociación colectiva de las bases de la convocatoria por acuerdo de Mesa Conjunta General de negociación de 18 de octubre del 2024, habiendo sido la misma sometida a aprobación en la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia de fecha 23 de octubre del 2024, según se dispone asimismo mediante certificación expedida en el expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6590 de 24 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de octubre de 2024.



A la vista de cuanto antecede **se ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar las Bases y convocatoria para la provisión del puesto de “Jefe del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios” de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, de naturaleza funcionarial, mediante el procedimiento de libre designación, conforme al documento anexo a la presente resolución.

SEGUNDO. Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las Bases Específicas reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Castilla y León, Sede Electrónica y Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Ávila, y en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO. Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Documentos anexos:

- Anexo 1. ANEXO. BASES CONVOCATORIA LIBRE DESIGNACION JEFE DEL SERVICIO SPEIS

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

4.- Convocatoria de subvenciones dirigidas a inversiones de los municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes de la provincia de Ávila derivadas del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León 2024. APROBACIÓN BASES (Expte. 4933/2024. Resolución 09.10.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 4176) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones dirigidas a inversiones de los municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes de la provincia de Ávila derivadas del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León 2024. Igualmente, se autoriza el gasto por importe de 579.056,34 euros, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida presupuestaria 1510.76201 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila, para el ejercicio 2024.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.



La Junta toma conocimiento.

5.- Contrato de servicios consistente en la consultoría para la regulación micológica de la provincia de Ávila con Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León (Fundación Cesefor)”. PRÓRROGA contrato (Expte. 81/2023. Resolución 09.10.2024.

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 4201) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se acuerda prorrogar por dos años (de 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2026) el plazo de duración del contrato de servicios consistente en la consultoría para la regulación micológica de la provincia de Ávila, formalizado el 25 de abril de 2024 con la Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León (Fundación Cesefor), (G42164020), siendo ésta la única prórroga posible y dándose por finalizado el contrato en esa fecha (31.12.2026).

La prórroga del contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria 4140/22610 de los ejercicios a los que afecta la prórroga del mismo (2025 y 2026), habiéndose realizado la oportuna retención de crédito a futuros el día 1 de octubre de 2024 con cargo a la a la partida 4140/22610 del presupuesto general de la Corporación para la anualidad 2025 (40.064,10 euros) y 2026 (40.064,10 euros).

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

6.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Hoyorredondo). FORMALIZACIÓN (Expte. 7289/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Hoyorredondo).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0382).

La Junta toma conocimiento.

7.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Rivilla de Barajas). FORMALIZACIÓN (Expte. 7289/2024).



Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Rivilla de Barajas).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0384).

La Junta toma conocimiento.

8.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Fontiveros para el apoyo a actividades relacionadas con el proyecto “Villa de Fontiveros. Solar de la Poesía”. FORMALIZACIÓN (Expte. 5105/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Fontiveros para el apoyo a actividades relacionadas con el proyecto “Villa de Fontiveros. Solar de la Poesía”.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0383).

La Junta toma conocimiento.

9.- Convenio para el desarrollo de un programa de cooperación educativa entre el Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle y Diputación de Ávila. APROBACIÓN borrador (Expte. 9397/2024. Resolución 11.10.2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 4230) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se dio cuenta de la aprobación del texto del borrador del Convenio para el desarrollo de un programa de cooperación educativa entre el Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle y la Diputación de Ávila.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos.

La Junta toma conocimiento.





10.- Convenio para el desarrollo de un programa de cooperación educativa entre el Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle y Diputación de Ávila. FORMALIZACIÓN (Expte. 9397/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio para el desarrollo de un programa de cooperación educativa entre el Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle y Diputación de Ávila.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0386).

La Junta toma conocimiento.

11.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras de "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-413 Acceso a Navandrial 1ª fase". APROBACIÓN (Expte. 6045/2024. Resolución 18.10.2024).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024-4296) por el que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente para la adjudicación del contrato de obras de "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-413 Acceso a Navandrial 1ª fase", con un presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación, de 107.327,57 euros y 22.538,79 euros (21% de IVA), siendo el total, 129.866,36 euros (IVA incluido), mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con único criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad /precio, con cargo a la partida presupuestaria 4530/61902 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

12.- Aprobación del gasto, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pago facturas del Servicio de Ayuda a Domicilio, mes de septiembre 2024 (Expte. 4960 /2021. Resolución 21.10.24).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (DECRETO 2024-4327) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno; se aprueban gastos por un importe de 759.079,69 euros, correspondientes al mes de septiembre 2024 y se decreta el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago a la empresa SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A (A87045407) prestadora del servicio de ayuda a domicilio.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de



Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

13.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en el diseño gráfico para el uso de la marca colectiva Ávila Auténtica. EXCLUSIÓN Y RECHAZO OFERTA LICITADORES (Expte. 6505/2024. Resolución 23.10.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 4386) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se excluye del procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de servicios consistente en el diseño gráfico para el uso de la marca colectiva “Ávila Auténtica”, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad precio a la oferta presentada por la empresa TIC TAC COMUNICACIÓN DIGITAL, S.L (B09912478). Así mismo se excluye y rechaza la oferta presentada por THE BOX ADVERTISING, S.L (B83399865).

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

14.- Sentencia nº 165/2024 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el Procedimiento Ordinario 248/2023 (Expte. 9969/2024. Informe 24.10.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la sentencia Nº 165/2024, de 24 de septiembre de 2024, dictada por la ILMA. SRA. Magistrada del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Ávila, en el Procedimiento Ordinario 0000248/2023

En dicha sentencia (nº 175/2024 de 24.09.24), se falla lo siguiente:

“SE ACUERDA DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Santamaría Sastre, en representación de la CONGREGACION RELIGIOSA DE LOS LEGIONARIOS DE CRISTO, defendida por el Letrado Sr. Lorient Sainz, en el que se impugna la desestimación, por silencio administrativo, de la solicitud de la recurrente de revisión de actos nulos de pleno derecho presentada ante el Ayuntamiento de Burgohondo (Avila) en relación con liquidaciones por el concepto de IBI relativas a los ejercicios 2018 a 2022, ambos inclusive, y en relación a la reclamación de devolución de ingresos indebidamente realizados en concepto de IBI, a la que se refiere este procedimiento y el encabezamiento de esta Sentencia, desestimando las pretensiones de la parte recurrente y, en consecuencia, debe declararse:



1.- Conforme y ajustada a derecho la actuación administrativa impugnada.

2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas en este procedimiento.”

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

PREGUNTA GRUPO XAV

Sr. Jiménez Jiménez (XAV).- Vuelve a solicitar información sobre el pago a la fundación KERBES de las actuaciones en el transporte de alumnos al centro profesional agrario de La Colilla, correspondientes al ejercicio 2023, como ya hiciera en la sesión de 30 de septiembre de 2024.

El Sr. Presidente informa que las actuaciones a las que hace referencia (ejercicio 2023) ya están abonadas a KERBES.

Sr. Jiménez Jiménez (XAV).- Dirige una pregunta al Sr. Presidente sobre la devolución de un montante de 43.215,65 euros de una subvención relacionada con el fomento y apoyo al pequeño comercio, recabando información sobre cuál ha sido el motivo por el que no se ha aprovechado el total de la subvención.

El Sr. Presidente responde que el importe de la devolución es la cantidad equivalente a la baja en la oferta del contratista adjudicatario, tras el proceso de licitación llevado a cabo en ejecución de la subvención.

RUEGO GRUPO PSOE

Sra. Iglesias Parra (PSOE).- Solicita la elaboración de un informe jurídico sobre la legitimidad de los representantes de los sindicatos que participan en la Mesa de Negociación Conjunta, una vez que aquellos hubieran perdido la condición de “laborales” y adquirida la de “funcionarios”.

El Sr. Presidente toma nota del ruego e informa que ya se estaría elaborando ese informe por parte del departamento de Recursos Humanos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ÍNDICE DE ANEXOS ACTA JG/2024/21

A) PARTE RESOLUTIVA

1. 3.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA: Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad del puesto de Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), mediante el procedimiento de Libre Designación. APROBACIÓN (Expte. 9739/2024. Dictamen 23.10.24).

- Anexo 1. ANEXO. BASES CONVOCATORIA LIBRE DESIGNACION JEFE DEL SERVICIO SPEIS



**ANEXO****BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (SPEIS) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, DE NATURALEZA FUNCIONARIAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.****PRIMERA.- Requisitos de los aspirantes.**

Podrán tomar parte en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera perteneciente al grupo A1 de cualquier Administración Pública, que reúna los requisitos exigidos en la actual R.P.T. para el desempeño del puesto de la convocatoria, y que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, siempre que se encuentren en las situaciones de servicio activo, servicios especiales, o excedencia voluntaria o forzosa, declaradas por el órgano competente.

SEGUNDA.- Solicitudes de participación.

1. Las instancias para formar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, y se presentarán en Registro general de la Corporación (Plaza Corral de Campanas, s/n –Ávila-), en horas hábiles de oficina, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el **plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el “BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO” (BOE), todo ello sin perjuicio de que puedan presentarse en cualquiera de las formas que habilita el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

Las presentes bases se publicarán, asimismo, íntegramente en el BOLETIN DE LA PROVINCIA DE ÁVILA y en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL).

Quienes dispongan de algún medio de identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de servicios de la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila (<https://diputacionavila.sedelectronica.es>).

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, también serán facilitadas en el Registro General de la Corporación, (Plaza Corral de Campanas, s/n - Ávila) y a través de Internet en la página oficial de la Diputación. (www.diputacionavila.es)





Las personas solicitantes habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos referidos a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. Estas condiciones deberán permanecer a lo largo de todo el proceso.

2. Además de los datos personales, las personas aspirantes, acompañarán junto a la solicitud su **curriculum vitae**, en el que consten:

- Títulos académicos.
- Certificado de servicios prestados.
- Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública, como en la empresa privada.
- Estudios, cursos realizados, conocimiento de idiomas, formación complementaria, así como cuántos otros méritos considere el aspirante que deben ponerse manifiesto.

A la solicitud se adjuntará la documentación justificativa, en copia auténtica, de los méritos que se aleguen (certificaciones, titulaciones, informes...).

Se valorará preferentemente la experiencia acreditada en servicios de prevención y extinción de incendios y/o fuerzas y cuerpos de seguridad de cualquier Administración Pública.

3. La solicitud de participación deberá ir, asimismo, acompañada de una **memoria** comprensiva de los objetivos que se pretenden cumplir en el Centro, posibles mejoras que se pretendan incorporar en los distintos ámbitos gestión de recursos humanos, gestión de costes y presupuestos, gestión de suministros..., así como la metodología para alcanzar ambos objetivos.

TERCERA.- Procedimiento.

El Sr/a. Diputado delegado del Área de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, elevará informe-propuesta al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila y al Sr/a. Diputado delegado del Área de Recursos Humanos, Régimen Interior y Organización, sobre la concurrencia en las personas aspirantes de los aspectos de méritos y capacidad en relación al puesto objeto de la convocatoria, en base a la documentación aportada por éstos, así como sobre la apreciación discrecional de la idoneidad que pudiera concurrir en aquellos, en base a entrevista personal con ellos.

La fecha, lugar y hora de la entrevista se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, así como en la página web, con antelación de al menos dos días hábiles conteniendo además relación de participantes convocados a ella.





La entrevista versará sobre aspectos que permitan apreciar las habilidades y aptitudes de los participantes para el desempeño de las funciones directivas de los puestos objeto de la convocatoria y en general, sobre todos aquellos aspectos que permitan evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

La no presentación del participante a la entrevista comportará su eliminación en el proceso de provisión.

En dicho proceso, el Sr/a. Diputado/a Delegado/a, podrá constituir una Comisión Técnica de Valoración, a los efectos de asistirse del asesoramiento que estime conveniente, así como podrá recabar cuántos informes estime oportunos de las diferentes áreas que formen parte de la Diputación Provincial en las cuales vaya a desarrollar su labor el puesto objeto de convocatoria. Todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 1 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

CUARTO.- Nombramiento.

El nombramiento, que, en todo caso, requerirá el informe al que se refiere la base tercera de la presente convocatoria, se realizará en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo prorrogarse hasta un mes más.

El procedimiento finalizará mediante resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila o Sr/a. Diputado delegado del Área de Recursos Humanos, Régimen Interior y Organización, que se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato del cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo.

El procedimiento podrá declarar desierto el puesto convocado, cuando atendidas las funciones y requisitos exigidos para el desempeño, ningún candidato se adecue al perfil requerido.

QUINTO.- Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión del puesto convocado, será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo, contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- Régimen de impugnaciones y recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Recursos Humanos, Régimen Interior y Organización

en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Ávila, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.





ANEXO I

Denominación del Puesto: Jefe del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (SPEIS)

Características: Grupo A1 Escala Administración Especial.

Complemento de destino: 26

Complemento específico: 17.473,92 euros anuales (12).

Titulación: Título de Grado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.

Procedimiento: Abierto a otras Administraciones Públicas.

FUNCIONES

- Supervisión y mando en siniestros, situaciones de emergencia y trabajos especiales.
- Ejercer la supervisión y coordinación de la actividad interna, formulando las propuestas que estime necesarias para el buen funcionamiento del servicio.
- Recabar de sus subordinados cuanta información estime precisa para su posterior tramitación.
- Coadyuvar a la ejecución de los actos y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno.
- Asistir cuando fuera requerido a las sesiones de los órganos colegiados con voz pero sin voto.
- Elaborar la Memoria Anual de Gestión del Área, que se someterá a estudio y dictamen de la Comisión Informativa de Acción Territorial, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento, y será aprobada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila en el primer trimestre del año siguiente al que se refiere.
- Asistir al Presidente en la elaboración y formación del proyecto de Presupuesto del SPEIS. h) Asistir a cuantos siniestros juzgue necesarios, a petición del Diputado responsable del SPEIS.
- Adoptar las decisiones pertinentes en orden a la adecuada organización de los servicios del SPEIS.
- Coordinar el desarrollo de las actividades del SPEIS de acuerdo a las directrices emanadas de los órganos competentes del mismo.
- Ejerce la supervisión y mando en todo lo relativo al Área y a sus subáreas dependientes. Control y coordinación de tareas de administración, mantenimiento y reparaciones, comunicaciones, formación, riesgos laborales, compras, actuaciones de prevención, extinción de incendios, salvamento, etc.
- Realizar conjuntamente con el personal a su cargo un análisis crítico de los siniestros de relevancia.
- Supervisar el control operativo y organizativo de todos los Parques.





DIPUTACIÓN DE **ÁVILA**

Recursos Humanos, Régimen Interior y Organización

- Supervisar las instalaciones.
- Atender las solicitudes del personal a su cargo que le correspondan, para su posterior tramitación.
- Controlar y realizar cuantos actos administrativos requiera el servicio.
- Realizar las propuestas para la adquisición de vehículos, material, vestuario y equipos en general.
- Promover, planificar y proyectar cualquier tipo de ampliación o modificación en la Organización.
- Asistir en siniestros.
- Supervisar las tareas y actividades de prevención que se establezcan.
- Vigilar y cumplir las Normas de Seguridad e Higiene en el trabajo establecidas.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interno a todo el personal a su mando.
- Recabar para sí cualquiera de las funciones atribuidas a sus subordinados.
- Realizar las propuestas para la adquisición de vehículos, material, vestuario y equipos en general.
- Las demás funciones de gestión que el Presidente le encomiende o le sean delegadas.

